

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERANTES KULTUR ARETOA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PORTERÍA EN LA CASA TORRE JAUREGIA, 2017. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el informe jurídico emitido por Don Roberto Barrondo del bufete de abogados ACIES ABOGADOS, de fecha 6 de octubre de 2016.

Visto el informe del Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa de fecha 18 de octubre de 2016.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la LCSP se recogen en dicho informe.

Al expediente se han incorporado el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Jurídico Administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario Delegado del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y el Interventor Accidental del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente contrato, atendiendo a lo preceptuado en el art. 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, debe calificarse como de servicios.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del texto refundido, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego una multiplicidad de criterios para su adjudicación. La convocatoria se realizará a través de publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa (art. 142 del texto refundido). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 15 días naturales (artículo 159 del mismo texto legal).

Corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Vista la Carátula del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares redactada al efecto, que contiene las características más reseñables de este contrato.

Vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 18 de octubre de 2016.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía núm. 1.303, de fecha 15 de julio de 2015, por el que se dispone la pertinente delegación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PORTERÍA EN LA CASA TORRE JAUREGIA, 2017, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de SERVICIOS ORDINARIOS MAS ESTIMACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: 51.664,00 EUROS, + 10.849,44 (21% IVA) = TOTAL 62.513,44 EUROS, comprometiendo crédito por las cuantías pertinentes con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y en el B.O.B. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.B.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Serante Kultur Aretoa, en Santurtzi, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

**EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTONOMO SERANTES KULTUR ARETOA**
Danel Bringas Egilior

Ante mí
EL SECRETARIO DELEGADO
Fernando García Pañeda

